

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/11/11 Hs. 12:50
Numero:	1053 Fojas: 1
Expte. N°	149/2011
Dirado:	

Ushuaia 30 de Noviembre de 2011



Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a quienes corresponda, a efectos de poner en conocimiento mi inconveniente como ciudadano.

Hace cuatro meses que he llegado a esta hermosa provincia de Argentina, vine a conocer y visitar a familiares y hoy pienso en quedarme a vivir acá. En mi poca experiencia laboral me dediqué al transporte de pasajeros y cargas en la provincia de Bs. As. y Mendoza, desde hace nueve años tengo licencia de conducir profesional, con cursos de manejo defensivo aprobados por mencionadas provincias, con ninguna multa en mi haber.

Doy a conocer mis categorías. A1-B1-D1-D2-D3-D5-D6. con fecha 27-08-2010 visado 17-09-2011 renovación 27-08-2015, las ultimas dos categorías las adquiero por ser ex oficial de policía de la Provincia de Mendoza.

Al encontrarme en la provincia y próximo a vencerse mi visado me dirijo a la oficina de tránsito de la Municipalidad de Ushuaia, donde doy a conocer el trámite que debo hacer y donde me informan, que para hacer mi visado era necesario presentar el CERTIFICADO DE LEGALIDAD de dicha licencia de donde fue expedido, que podía entregarlo por fax o en mano al personal de licencias, en transcurso de una semana me envían el certificado desde la provincia de Mendoza, firmado por el señor Comisario General de la policía vial OSCAR HOMOLA y legalizado por el Poder Judicial SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la provincia de Mendoza.

El jefe de licencias de la Municipalidad de Ushuaia me informa que no me podrán dar la licencia de conducir profesional por que no llevo mas de 12 meses en la Provincia, debido a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 3464, dada en la sesión ordinaria en fecha 11 de diciembre del año 2008, promulgada por el DECRETO MUNICIPAL N° 1840/2008, por los Sres. ADRIANA CHAPPERON Y MARIO H. GANCI.

En estas circunstancias sigo con la licencia vencida y no puedo conducir mi vehiculo particular ni poder buscar un trabajo de dicha profesión.

La provincia de Tierra del Fuego adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, donde en ningún artículo exige que para poder tener las categorías profesional debo acreditar una residencia minima.

Art. 18 MODIFICACION DE DATOS ... "El titular de una licencia de conducir debe denunciar a la brevedad, todo cambio de datos consignados en ella, si lo ha sido de jurisdicción debe solicitar ante la nueva autoridad jurisdiccional a la cual debe otorgarse previo informe de Registro Nacional de antecedente de tránsito. Contra de la entrega de la anterior y por el periodo que le reste de vigencia, la licencia caduca a los 90 días de producido el cambio no denunciado"....

Art.14 CONSTITUCION NACIONAL: ... "Habilitará a conducir en toda las calles y caminos de la República."...

Espero que tengan en cuenta esta situación y como ciudadano de este país no sentirme discriminado por dicha ordenanza, ya que la provincia de TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR pertenecen a la REPUBLICA ARGENTINA.

Desde mi mayor humildad, solicito que analicen esta dificultad para poder tener mi licencia de conducir al día, para manejar mi vehículo y conseguir un trabajo orientado a mi formación laboral, para poder vivir dignamente y seguir mi carrera profesional como Piloto de avión, razón fundamental que motiva mi necesidad.

Junto a esta carta adjunto una copia del certificado de legalidad y mi licencia de conducir.

Quedo a su entera disposición.

Atentamente


ALES FEDERICO SEBASTIAN D.N.I 29.036.319
BEAUVOIR 1846 Cel.15477264